



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS

A V I S O

**El Secretario del Juzgado Civil del Circuito Especializado en
Restitución de tierras de Pasto - Nariño.**

HACE SABER

Que mediante auto admisorio de fecha 16 de abril de 2013, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras número 2013-0007, interpuesto por el señor GERARDO JIMENES MAFLA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.208.729 expedida en Pasto y su núcleo familiar integrado por: sus hijos ELIECER EDISON CADENA CADENA, SULENI YARITZA MAFLA CADENA y JOHAN GERARDO JIMENES MAFLA CADENA y su esposa SARA LILIA CADENA CADENA, quienes actuando a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE NARIÑO, pretenden la formalización y restitución del bien inmueble denominado “CASA DE HABITACION”, ubicado en la Vereda “EL CEROTAL”, Corregimiento de “SANTA BÁRBARA” del Municipio de Pasto, registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 240-75301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, herederos indeterminados, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Igualmente poner en conocimiento, a los herederos determinados, hermanos del solicitante, señores LUZ ANGELICA MAFLA NARVAEZ, MARIA OLGA MAFLA NARVAEZ, JOSE BRAULINO MAFLA NARVAEZ, CARLOS HUMBERTO MAFLA NARVAEZ, ROSA ELVIRA MAFLA NARVAEZ y HECTOR FIDENCIO MAFLA NARVAEZ, en aras de la integración del legítimo contradictorio.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013).-

JUAN F. ERASO ESTRELLA
Srío.-